
Gobierno del Estado de Zacatecas

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-32000-19-1349-2020

1349-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, si no la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados

Registro Contable de la Retención y Entero del ISR

1. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Zacatecas, registró contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 644,061.2 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Zacatecas
Registro contable del ISR por contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Miles de Pesos)

Ejecutor	Retención de ISR por salarios	Retención de ISR por asimilados a salarios	Total retención de ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	576,993.0	67,068.2	644,061.2
Totales	576,993.0	67,068.2	644,061.2

Fuente: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. La SEFIN, enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero al SAT por un total de 644,061.2 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

Gobierno del Estado de Zacatecas
Entero al SAT del ISR por contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Miles de Pesos)

Ejecutor	Total retención ISR por sueldos y salarios	Total enterado al SAT	Diferencias por subsidios al empleo	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	644,061.2	643,723.4	337.8	332,296.0
Totales	644,061.2	643,723.4	337.8	332,296.0

Fuente: Registros contables de la retención y entero del ISR

3. La Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) y los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), ambos del estado de Zacatecas, no proporcionaron información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del ISR a cargo de los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales. Sin embargo, de la consulta a los Informes Globales del ISR Participable de todas las emisiones de 2019 del Gobierno del Estado de Zacatecas, se comprobó que los SSZ retuvieron y enteraron 425,947.6 miles de pesos del ISR sobre sueldos y salarios, de los cuales, 215,047.3 miles de pesos declararon como "IP" y respecto de la UAZ, retuvieron y enteraron 181,264.5 miles de pesos del ISR sobre sueldos y salarios, de los cuales, 150,973.2 miles de pesos declararon como "IP", y no timbró su nómina en los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99, fracciones I y II; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de las Reglas de Operación para la Aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposición 1 y párrafo primero, numerales 1 y 2.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/09/ASF/2021; sin embargo, se remite la acción a la Dirección General de la Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación.

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los ingresos por sueldos y salarios financiados con recursos federales y locales, de la Universidad Autónoma de Zacatecas y de los Servicios de Salud de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99, fracciones I y II y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; las Reglas de Operación para la Aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposición general 1 y párrafo primero, numerales 1 y 2.

Ingresos por Concepto de Participación de ISR (Art. 3-B)

4. La SEFIN, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 1,271,011.3 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT del pago de las nóminas con recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores y de 2019; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

5. La SEFIN registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 1,271,011.3 miles de pesos.

Timbrado de CFDI, Percepciones Exentas y Otros Descuentos

6. Los SSZ, no proporcionó documentación consistente en Matriz Analítica de Percepciones y Deducciones para identificar el sustento legal de las percepciones exentas en sus nóminas y no remitió información respecto a los descuentos identificados con la clave 004 denominada "otros" por lo que no se pudo constatar que se hayan hecho efectivos los descuentos correspondientes a obligaciones financieras adquiridas por los trabajadores por bienes y servicios otorgados, en incumplimiento de los artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 51 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-A-32000-19-1349-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información suficiente, sobre los conceptos considerados en su timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con la clave 004 (otros descuentos), asimismo no sustentaron legalmente los conceptos considerados como exentos al 100.0% del Impuesto Sobre la Renta en sus nóminas financiadas con participaciones federales y recursos propios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

7. La UAZ, no proporcionó documentación consistente en Matriz Analítica de Percepciones y Deducciones para identificar el sustento legal de las percepciones exentas en sus nóminas y no remitió información respecto a los descuentos identificados con la clave 004 denominada "otros" por lo que no se pudo constatar que se hayan hecho efectivos los descuentos correspondientes a obligaciones financieras adquiridas por los trabajadores por bienes y servicios otorgados, en incumplimiento de los artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 51 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-A-32000-19-1349-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la matriz analítica de percepciones y deducciones, así como los conceptos considerados en su timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con la clave 004 (otros descuentos); y no sustentaron legalmente los conceptos considerados como exentos al 100% del impuesto sobre la renta en sus nóminas financiadas con participaciones federales y recursos propios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) y los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), todos del estado de Zacatecas, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la SEFIN comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, la UAZ y los SSZ no proporcionaron información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del ISR de sueldos y salarios; tampoco la Matriz Analítica de Percepciones y Deducciones para identificar el sustento legal de las percepciones exentas en su nóminas, ni la información de los descuentos identificados con la clave 004 denominada "otros"; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Universidad Autónoma (UAZ) y los Servicios de Salud (SSZ), todos del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 51 y 83.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracciones I y II
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50; las Reglas de Operación para la Aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposición general 1 y párrafo primero, numerales 1 y 2

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.